



PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.

Dirección: Valle Sagrado 12-64 y Clodoveo Jaramillo * Cel.094273643 * VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR
R.U.C.1191726916001

Dra. Vallejo
Atada
30/04/2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Herman Florentino Granda Abad, en mi calidad de Gerente de la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
Justo Antonio Ortega Matailo C.C 1102073077	Luis Fidel Muñoz Jaramillo C.C 1103001374	100 \$ 1.00	Nacional
Bertha Elisa Pardo Delgado C.C 1102637129			

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 25 de Mayo del año 2011.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,

C.C.O - 2011

Herman Granda

Sr. Herman Granda.

Gerente General de la Compañía
"PÉTREOS VILCABAMBA"



201532
30 ABR. 2012

pc

~~1088-12.~~

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: \$ 100.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy diecinueve de abril del año dos mil doce, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores JUSTO ANTONIO ORTEGA MATAILO y BERTHA ELISA PARDO DELGADO, casados entre sí; y por otra parte el señor LUIS FIDEL MUÑOZ

JARAMILLO, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA de participaciones de la COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.", de conformidad a las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores JUSTO ANTONIO ORTEGA MATAILO y BERTHA ELISA PARDO DELGADO, casados entre sí, a quien se los conocerá como los cedentes; y, por otra, en calidad de
el señor LUIS FIDEL MUÑOZ JARAMILLO, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propias derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNA
denominada "PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA." se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Loja, el día veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. La compañía fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, mediante Resolución número 08.L.ICLZCH.294, de fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho, y fue inscrita en el registro mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ochocientos noventa y cuatro y repertorio número dos mil seiscientos veintinueve, de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho.- DOS.- El socio señor JUSTO ANTONIO ORTEGA MATAILO tiene en propiedad cien participaciones (100).



del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, en la presente compañía.- TRES.- Mediante resolución de junta universal de socios de la compañía, realizada el día veinticinco de mayo de dos mil once, según copia del acta que se adjunta como documento habilitante, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al socio Justo Antonio Ortega Matailo, transferir cien (100) participaciones, que posee en esta compañía a favor del señor LUIS FIDEL MUÑOZ JARAMILLO.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y debidamente autorizado por la junta universal de socios, los cónyuges señores JUSTO ANTONIO ORTEGA MATAILO y BERTHA ELISA PARDO DELGADO, tienen a bien ceder en venta, a favor del señor LUIS FIDEL MUÑOZ JARAMILLO, cien participaciones que posee en calidad de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de un dólar de los estados unidos de norte América, por cada participación; por ello, el precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cien dólares de los Estados Unidos de Norte América, de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. QUINTA.- MANIFESTACIONES: UNO.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- DOS.- El cesionario acepta, que por la venta de las participaciones, la recibe en el estado en que se encuentra la compañía, según el balance, asumiendo las ganancias o pérdidas.- TRES.- Las partes se comprometen a notificar con la presente sesión al Gerente de la Compañía, quien realizará las acciones que le corresponden en el ámbito de su competencia.- CUATRO.- Manifiestan también las partes que a pesar de que la transferencia de participación se esta perfeccionando y legalizando el día de hoy diecinueve de abril de dos mil doce, el comprador ha venido ejerciendo sus derechos y obligaciones en calidad de socio desde el día veinticinco de mayo de dos mil once fecha en la cual se realizó la asamblea de socios y se autorizó la transferencia de las participaciones, asumiendo y aceptando toda responsabilidad ya sea financiera, administrativa y tributaria.- SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión

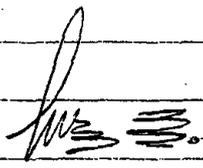
se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el acta con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, resolvieron autorizar la cesión de las participaciones que se realiza en el presente contrato.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Dígnese atenderme.- Doctor George Velásquez.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor George Velásquez, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, bajo el número mil quinientos setenta y tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: JUSTO ANTONIO ORTEGA MATAILO.- BERTHA ELISA PARDO DELGADO.- LUIS FIDEL MUÑOZ JARAMILLO.- El Notario Doctor Galo Castro Muñoz.-

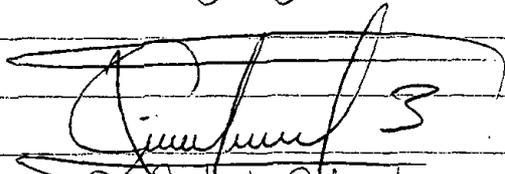
DOCUMENTOS

HABILITANTES

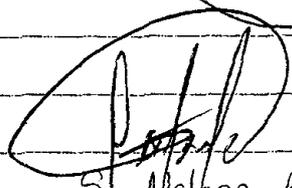



Sr. Jorge Aguilera


Sr. Neri Santin


Sr. Anibal Delgado

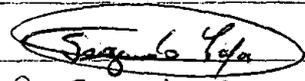

Sr. Alberto Parra


Sr. Nelson Alvarez


Sr. Wilson Medina


Sr. Roberto Dominguez


Sr. Justo Ortega


Sr. Segundo Capa

ACTA # 18

En la Parroquia "Uilcabamba" a los 25 días del mes de Mayo del 2011 a las veinte horas se reúnen los socios de la Compañía "PETREÑA UILCABAMBA" o una Asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aconstatación del Quórum.
- 2.- Apertura de la sesión a cargo del Sr. Presidente.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Lectura de oficios.

PRIMERO.- Habiendo Quórum reglamentario se da por inaugurada la sesión.

SEGUNDO.- El Sr. Presidente saluda y agradece la presencia de todos los



socios dando inicio a la Asamblea.

TERCERO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura al Acta anterior la misma que al ser analizada por la Asamblea y sin haber ninguna observación es aprobada y firmada.

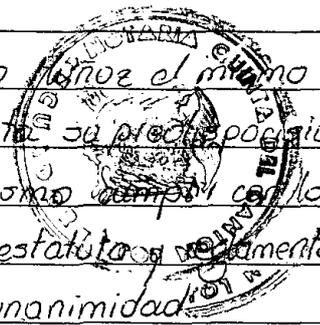
CUARTO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Justo Ortega con C.I.A. 1102073077 en el cual solicita le permitan proceder a ceder su transferencia de participaciones al Sr. Luis Muñoz con C.I.A. 1103001374 y a la vez lo acepten como socio de dicha Compañía en reemplazo del mismo. Seguidamente pide la palabra el Sr. Roberto Domínguez sugiere que se les haga conocer a los nuevos socios las leyes y estatutos de la Compañía.

Luego el Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Luis Muñoz el mismo que solicita que se lo acepte como nuevo socio de la Compañía, el cual manifiesta su predisposición para trabajar en obras y progreso de la Compañía, así mismo cumplir con lo ordenado por la ley de Compañías, su reglamento general, estatuto y reglamento interno de la misma.

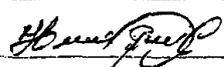
Seguidamente procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Wilson Medina con C.I.A. 1103523252 en el cual solicita le permitan proceder a ceder su transferencia de participaciones al Sr. Francisco Muñoz con C.I.A. 1102437371 y a la vez lo acepten como socio de dicha Compañía en reemplazo del mismo.

Luego da lectura al oficio presentado por el Sr. Francisco Muñoz el mismo que solicita que se lo acepte como nuevo socio y manifiesta su predisposición para trabajar en bien y progreso de la Compañía, así mismo cumplir con lo ordenado por la ley de Compañías, su reglamento general, estatuto y reglamento interno de la misma. Finalmente quedaron aprobados por unanimidad.

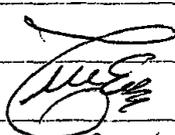
Siendo las veinte y una horas y treinta minutos y sin tener más que tratar el Sr. Presidente da por terminada la presente sesión.

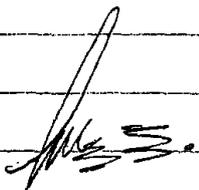


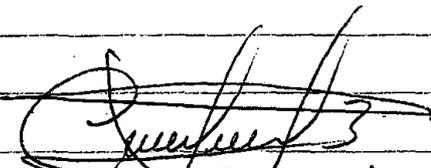

Sr. Ecuador Ruiz X
PRESIDENTE 11


Sr. Herman Granda
GERENTE X

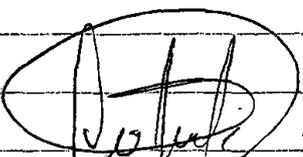

Sr. Julio Caillagua X
SECRETARIO 3

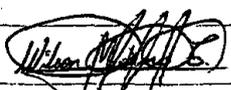

Sr. Jorge Aguilera X 1

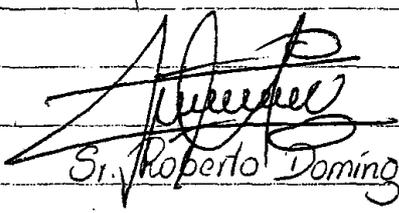

Sr. Neri Santip
12

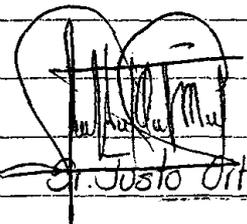

Sr. Amiball Delgado X 5

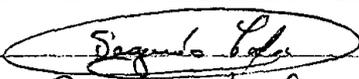

Sr. Henry Carpio X 10


Sr. Nelson Alvarez X 2


Sr. Wilson Medina X 5

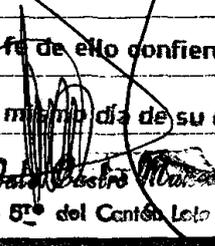
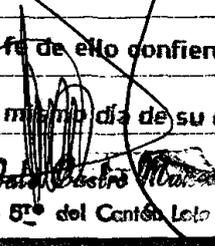

Sr. Roberto Dominguez X 6


Sr. Justo Ortega X 9


Sr. Segundo Capa X 4

Museo Juvenils X
Julio Caillagua X

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia que la sello, signo y
firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración


Dr. 
Notario 5º del Cantón Loja



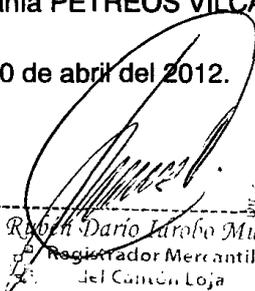
-tor Galo Castro Muñoz-Notario Quinto Cantonal de Loja,
DOY FE- Que con fecha de hoy margino en la Matriz de
Escritura de Constitución de la Compañía "PÉTREOS
VILCABAMBA CIA LTDA" celebrada el fecha 29 de
Septiembre del 2008, la transferencia de participaciones que
antecede-Particular que dejo constancia para los fines
legales consiguientes.- Loja, 20 de Abril del 2012.

D. 19/12/12
Escritura de Constitución de la Compañía
"PÉTREOS VILCABAMBA CIA LTDA"

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA.LTDA., celebrada entre Justo Antonio Ortega Matailo y Bertha Elisa Pardo Delgado (Cedentes) y el señor Luis Fidel Muñoz Jaramillo (cesionario), ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 19 de abril del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA.LTDA.,

Loja, 20 de abril del 2012.


Roberto Darío Jarrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

